



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de La Esperanza, departamento de Intibucá, CERTIFICA: Que en el libro de actas que al efecto lleva esta Corporación Municipal, correspondiente al año 2018, Folio del 483-506 se encuentra el Acta cuyo preámbulo y parte conducente y final a la letra dice: **ACTA N0.30**, en **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá en la Sala Corporativa, el día **VIERNES 16 de NOVIEMBRE del año 2018**, hora 2:00 p.m., presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la asistencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Manfredo Enrique Villanueva Meza, Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Norma Susana Campos Alvarado, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lemus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta, y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue: Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: **1)** Verificación del quórum, **2)** Oración a Dios, **3)** Apertura de la Sesión, **4)** Lectura, discusión y aprobación de la Agenda, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior, **6)** Lectura, discusión y resolución de correspondencia, **7)** Aprobación de Constitución Mancomunada de la Empresa Aguas de La Esperanza e Intibucá y aprobación de Estatutos, **8)** Aprobación de Dominio Pleno, **9)** Aprobación Plan de Arbitrios 2019, **10)** Participación de Ciudadanos, **11)** Acuerdos y Resoluciones, **12)** Cierre de la Sesión. Se procedió como sigue: 01..... 2..... 3..... 4..... 5..... 6..... 7..... 8..... **9.) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS 2019.** El Señor Gerardo Colindres, Jefe de Control Tributario, presentó ante la Corporación la propuesta de las **REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS A APLICAR EN EL AÑO 2019**, para que sea discutido y aprobado por la Corporación Municipal, a continuación se describe:

TASAS A APLICAR EN CAÍNE:

CONCEPTO	TASAS 2019	OBSERVACIONES
Alquiler salón eventos privados	2,000.00	Graduaciones, 15 años, bodas.
Alquiler salón capacitaciones gremiales, Profesionales.	1,000.00 por evento.	Capacitaciones, charlas, talleres.
Para aliados con la Municipalidad	500.00 por evento	Patronatos, con mobiliario, aseo baños, vigilancia
Iglesia	4,000.00	mensual
Habitaciones por noche por persona	100.00	Por cama la noche
Corte y confección por alumno matrícula	200.00	Por trimestre
Mensualidad por alumno corte y confección.	150.00	Por mes.
Curso computación por alumno matrícula.	150.00	Por trimestre
Mensualidad por alumno computación	200.00	El mes.
Talleres de Ballet/pintura	100.00	Para beneficiarios de escasos



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



	300.00	recursos económicos.
		Para beneficiarios con posibilidades económicas.
Guardería	50.00	Mensual
Parqueo	600.00	Por mes, por la seguridad.
	50.00	La noche
Cancha	150.00	Por hora (iluminación, mejoras cancha)

TASAS PARA REGISTRO DE MATRICULA DE VEHICULOS

Art. 54. Por la matrícula de vehículos automotores, furgones y remolques se cobrará aplicando la tarifa siguiente.

DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
Hasta 400 cc	Hasta 400 cc	60.00
De 1,401 cc a 2,000. cc	De 1,401 cc a 2000 cc	90.00
Idem. De 2001 cc en adelante	De 2,001 cc a 2,500 cc	120.00
Autobuses, camiones y cabezales	De 2,501 cc a 3,000 cc	150.00
	De 3,001 cc a 4000 cc	210.00
	De 4,001 cc a 4,500 cc.	250.00
Remolques para transporte de motocicletas, caballos y animales para deporte o diversión	De 4,501 cc en adelante	350.00
Furgones y Remolques	Furgones y Remolques	150.00
Motocicletas de todo tipo	Motocicletas de todo tipo	50.00

TASAS MUNICIPALES HABITACIONALES

Descripción	Impuesto anual Bienes inmuebles rango de Lps.50.00 a Lps.799.00	Impuesto Bienes inmuebles rango de lps.800.00 a Lps.1,499.00	Impuesto Bienes inmuebles rango de lps.1,500.00 a Lps.2,999.00	Impuesto Bienes inmuebles rango de Lps.3,000.00 en adelante
Aseo de calle con pavimento	Lps.15.00	Lps.25.00	Lps.25.00	Lps.25.00
Recolección de basura (calle de tierra)	Lps.10.00	Lps.10.00	Lps.10.00	Lps.10.00
Reparaciones alcantarillado.	Lps.10.00	Lps.45.00	Lps.60.00	Lps.65.00
Servicio de bomberos	Lps.5.00	Lps.15.00	Lps.25.00	Lps.35.00
Tren de aseo	Lps.25.00	Lps.40.00	Lps.50.00	Lps.65.00
Tasa ambiental	Lps.15.00	Lps.20.00	Lps.25.00	Lps.30.00
Tasa de seguridad	Lps.5.00	Lps.5.00	Lps.5.00	Lps.5.00
Disposición Final	Lps.5.00	Lps.5.00	Lps.5.00	Lps.5.00
Total con pavimento	Lps.70.00	Lps.155.00	Lps.195.00	Lps.230.00
Total sin pavimento	Lps.65.00	Lps.140.00	Lps.180.00	Lps.215.00

NOTA: Para el año 2019 se implementará lo siguiente:

1. Tasa por uso del cierre técnico y disposición final de los residuos sólidos habitacional, comercial y especial.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



- Lps.5.00 para disposición final
2. **Tasa por Barrido de calle**, se ampliará la cobertura de la siguiente manera:
- Lps.15.00 donde las calles estén pavimentadas este trabajo se hará todos los días.
 - Lps.10.00 donde las calles no cuenten con pavimento, este trabajo consistirá en recolección de basura una vez a la semana.
3. **Mantenimiento de alcantarillado:** Se cobrará donde exista este servicio y así mismo donde se cuente con pavimento para ciudadanos donde aplica:

TASAS MUNICIPALES A TRANSPORTE URBANO E INTER URBANO (buses y taxis).

DESCRIPCIÓN	TASA 2019
Transportistas que tienen terminal en el Municipio de La Esperanza	*Permiso Operación L.250.00 anual * Tasa Turística L.25.00 mensual * Tasa ambiental L.25.00 mensual.
Transportistas que tienen terminal en otro municipio y que solo utilizan las calles Transporte Taxistas	* Tasa vial L.10.00 mensual * Tasa turística L.5.00 mensual Permiso operación se mantiene Tasa Ambiental L.50.00 Tasa turística L.20.00 Servicio de transporte L.30.00 , no hay cambios se reclasifica

TASAS MUNICIPALES PARA CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS.

CENTRO EDUCATIVO	DESCRIPCIÓN
PREBASICA	Lps.100.00 mensual. Desechos residuales L.30.00 Mantenimiento Alcantarillado L.25.00 Aseo Calle L.25.00 Tasa Seguridad L.5.00 Tasa Ambiental L.10.00 Disposición final L.5.00
CENTRO EDUCACIÓN BASICA con matrícula hasta 200 niños.	Lps.200.00 mensual. Desechos residuales L.90.00 Mantenimiento Alcantarillado L.30.00 Aseo Calle L.50.00 Tasa Seguridad L.10.00 Tasa Ambiental L.15.00 Disposición final L.5.00
CENTRO EDUCACIÓN BÁSICA con matrícula de 201 a 499 niños.	Lps.250.00 mensual. Desechos residuales L.110.00 Mantenimiento Alcantarillado L.60.00 Aseo Calle L.50.00 Tasa Seguridad L.10.00 Tasa Ambiental L.15.00 Disposición final L.5.00



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA con matrícula de 500 – 999 niños.	Lps.300.00 mensual. Desechos residuales L.150.00 Mantenimiento Alcantarillado L.75.00 Aseo Calle L.50.00 Tasa Seguridad L.10.00 Tasa Ambiental L.10.00 Disposición final L.5.00
CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA con matrícula de 1,000 en adelante.	Lps.620.00 mensual. Desechos residuales L.400.00 Mantenimiento Alcantarillado L.115.00 Aseo Calle L.75.00 Tasa Seguridad L.10.00 Tasa Ambiental L.15.00 Disposición final L.5.00
Universidades Publicas	Lps.835.00 Desechos residuales L.500.00 Mantenimiento Alcantarillado L.115.00 Aseo Calle L.75.00 Tasa Seguridad L.10.00 Tasa Ambiental L.15.00 Bomberos L.120.00 Disposición final L.5.00

Nota: Con los Centros Educativos Públicos se acordó cobrar las tasas por rangos de acuerdo a matrícula y considerando también los que tienen casetas.

TASAS MUNICIPALES PARA CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS.

DESCRIPCIÓN	TASA 2019	Observación
Pre básica	Lps.200.00 Desechos residuales 100.00 Mantenimiento Alcantarillado 45.00 Aseo Calle 25.00 Tasa Seguridad 10.00 tasa Ambiental 15.00 disposición final 5.00	
Centro Educación Básica	Lps.835.00 Deshechos residuales L.500.00 Alcantarillado L.115.00 Aseo calle L.100.00 Tasa seguridad L.10.00 Tasa ambiental L.50.00 Bomberos L.50.00 disposición final L.10.00	
Universidades Privadas	Lps.1,490.00 mensual Recolección residuos sólidos L.900.00 Mantenimiento alcantarillado L.165.00 Aseo calle L.125.00 Tasa de seguridad Municipal L.20 .00	



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



Tasa Ambiental L.30.00
Bomberos L.120.00
Tasa Turística L.30.00
Disposición final L.100.00

IMPUESTOS PERSONAL

DESCRIPCIÓN	TASA 2019	Observación
Tercera Edad	Lps.10.00	
Jubilados	Lps.10.00	
Maestros en servicio	Lps.20.00	
Reposición de la Solvencia Municipal costara	Lps.5.00	

NOTA: Al contribuyente que se ponga al día con sus impuestos (Industria y Comercio, Bienes Inmuebles, Tren de Aseo, Contribución por Mejoras), se le proporcionara la Solvencia Municipal.

TASA POR USO DEL CIERRE TÉCNICO EN TRANSPORTE PRIVADO.

DESCRIPCIÓN	TASA 2019	Observaciones
Camión con capacidad de 100 quintales	100.00	Por viaje
Camión con capacidad de 200 quintales	200.00	Por viaje
Camión con capacidad de 300 quintales	300.00	Por Viaje
Recolector Residuos sólidos privado particular a excepción el de la Esperanza	100.00	Por viaje
Recolector desechos hospitalarios privado particular a excepción el de la Esperanza	250.00	Por viaje

TASA MUNICIPAL POR USO CIERRE TECNICO (DISPOSICION FINAL)

DESCRIPCIÓN	Tasa 2019	Observaciones
Habitacional	5.00	
Restaurantes	100.00	
Hoteles (5 habitaciones en adelante)	90.00	
Apartamentos (5 habitaciones en adelante)	60.00	
Asados (volumen de ventas 50,001.00 en adelante)	100.00	
Pollerías (volumen de ventas 50,001.00 en adelante)	100.00	
Cafeterías (volumen de ventas 50,001.00 en adelante)	90.00	
Resto de negocios no mencionados	50.00	
Ferreterías Grandes	100.00	
Instituciones Financieras	100.00	

TASA MUNICIPAL POR BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCIÓN	TASA 2019	Observaciones
Habitacional (Calles pavimentadas)	Rango de impuesto de 50.00 a 799.00 = L.15.00 El resto de rangos se mantiene a L.25.00	Para todas las casas habitacionales y trabajo todos los días.
Habitacional (Aseo calles de Tierra)	L.10.00	Una vez a la semana todos los rangos.
Restaurantes	L.100.00	
Hoteles (5 habitaciones en	L.100.00	



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



adelante)		
Apartamentos (5 habitaciones en adelante)	L.100.00	
Asados (volumen de ventas 50,001.00 en adelante)	L.100.00	
Polleras (volumen de ventas 50,001.00 en adelante)	L.100.00	

TASA MUNICIPAL ESTADIO ROMUALDO BUESO PEÑALVA

DESCRIPCIÓN	TASA 2019	Observación
Partidos Nocturnos	L.400.00 por encuentro deportivo	por energía eléctrica, más el alquiler del Estadio según la categoría del equipo
Eventos Públicos y Religiosos	L.1,000.00	por hora de energía eléctrica, para instituciones con fines de lucro
Encuentros sub 16 a sub 18 Encuentros amistosos Colegiales	L.100.00 por encuentros	
Encuentros sub 16 a sub 18 federada , oficiales y practicas	0	Aportaran para mantenimiento de las Instalaciones deportivas, para lo cual se firmara un convenio el cual se medirá semestralmente (Mallas, capeadoras, cal, pintura y bomba de riego)
Ligas Burocrática , Liga Mayor, Veteranos, Liga Ascenso	L.600.00	Por encuentro
Encuentro Femenino	L. 400.00	Por encuentro

TASAS MUNICIPALES POR MATRICULA DE ARMAS DE FUEGO

Código	DESCRIPCIÓN	TASA 2019
1-11-119-12	Revolver Calibre 22	Se mantiene
1-11-119-12	Calibre 38	300.00
1-11-119-12	Calibre 9 milímetros	300.00
1-11-119-12	Calibre 3.57	300.00
1-11-119-12	Calibre 3.80	300.00
1-11-119-12	Escopetas calibre 20,12,16	Se mantiene
1-11-119-12	Revolver calibre 44 magno	Se mantiene
1-11-119-12	Rifle calibre 22	Se mantiene
1-11-119-12	Revolver calibre 40,45	300.00
1-11-119-12	Pistola Calibre 40 S W	300.00
1-11-119-12	Escuadra 22 L R	300.00
1-11-119-12	Escopeta 22 magnum	300.00
1-11-119-12	Escuadra calibre 40 y 45	300.00

Requisitos:

- Fotocopia de Tarjeta de Identidad
- Fotocopia de factura de la Compra del arma en la Armería



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



- En caso que el arma fuese comprada a persona particular (traspaso autenticado, copia identidad del vendedor o copia del carnet de portación de arma del dueño anterior)
- Fotocopia de Antecedentes Penales y Policiales.

TASAS MUNICIPALES EN EL MERCADO CONCEPCION

DESCRIPCIÓN	TASA 2019	OBSERVACIÓN
Cubículo 35.00 el metro cuadrado	Alquiler se mantiene Tren aseo (Responsabilidad de los locatarios) Tasa ambiental L.10.00 Aseo Calle L.15.00 Tasa Turística L.10.00	

NOTA: La Junta Directiva del Mercado bajo la coordinación de la Dirección de Justicia Municipal y Control Tributario, seleccionará los cubículos que no tienen acceso a la clientela quienes pagaran por **alquiler** L.25.00 el metro cuadrado, aplicaran los propietarios que al revisar su expediente no estén en mora, que mantengan el cubículo abierto como mínimo tres horas al día, la no aplicación a esta disposición será causal para otorgar el espacio a otro microempresario

- Revisar el reglamento del mercado para redistribuir y rotar negocios en acompañamiento con dicha Junta Directiva
- La Junta directiva contratara un vehículo recolector de residuos sólidos privado, este cancelara el cierre técnico de acuerdo a la escala.

TASAS MUNICIPALES PARA USO PLAZA PÚBLICA

DESCRIPCIÓN	PASEO LA GRUTA	PASEO LA GRUTA Y CALLE EMBLEMÁTICA	PARQUE LOPEZ	BOULEVAR RODOLFO Z. VELASQUEZ	OBSERVACIONES
Aseo de Calles	L.3,600.00 3 personas por 3 días	L.6,000.00 5 personas por 3 días	L.4,800.00 4 personas por 3 días	L.4,800.00 4 personas por 3 días.	
Materiales de Limpieza (bolsas)	L.1,500.00	L.1,500.00	L.1,500.00	L.1,500.00	
Camión Recolector Residuos solidos	L.3,000.00 dos viajes	L.4,500.00 tres viajes	L.3,000.00 dos viajes	L.3,000.00 dos viajes	
Imprevistos 10 %	L.810.00	L.1,200.00	L.930.00	L.930.00	
Total Diario	L.2,900.00	L.4,400.00	L.3,410.00	L.3,410.00	
Total en tres Días	L.8,900.00	L.13,200.00	L.10,230.00	L.10,230.00	

Para campañas Políticas Lps.500.00 por día.

- Esto aplica cuando los eventos son con fines de lucro.
- En eventos sin fines de lucro, el responsable del evento firmará un Acta de Compromiso en Justicia Municipal para el cuidado del área a utilizar y control de la basura.

TASAS MUNICIPALES PARA CLINICAS Y CENTROS MEDICOS

DESCRIPCIÓN	TASA 2019	OBSERVACIONES
CATEGORIZACION I AMBULATORIA Clínica solo da Servicio (Observa -Receta).	Tasa Turística L.20.00 Disposición Final L.100.00	Las demás tasas se mantienen
CATEGORIZACION II MAYOR COMPLEJIDAD Clínica da servicio observa	Permiso L.3,500.00 Tasa turística L.30.00 Disposición final L.100.00	Las demás tasas se mantienen



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



(Hospitaliza)		
CATEGORIZACION III Clínica da Servicio, Hospitalización y Quirófano	Tasa turística L.30.00, Disposición final 100.00	Las demás tasas se mantienen

TASAS MUNICIPALES PARA CLINICAS Y LABORATORIOS DENTALES.

DESCRIPCIÓN	TASA 2019
CLINICA DENTAL Atención de pacientes en general (extracciones)	Permiso L.2,000.00 Recolección desechos sólidos L.100.00 Recolección residuos sólidos L.75.00 Mantenimiento alcantarillado L.115.00, Aseo calle L.75.00, Tasa seguridad L.10.00 tasa Tasa ambiental L.15.00 Bomberos L.50.00, Tasa turística L.15.00, Disposición final L.50.00
LABORATORIO DENTAL No se atiende pacientes, lo maneja un Técnico Dental.	Permiso L.1,000.00 , Recolección residuos sólidos L.50.00 Mantenimiento alcantarillado L.60.00. Aseo calle L.50.00, Tasa seguridad L.10.00 , Tasa ambiental L.15.00 Bomberos L.50.00. Tasa turística L.15.00, Disposición final L.50.00

TASAS MUNICIPALES PARA LABORATORIOS CLÍNICOS:

DESCRIPCIÓN	TASA 2019
LABORATORIO CLINICO CATEGORÍA I Volumen ventas 20,001.00 en adelante	Permiso L.2,000.00 , Recolección Desechos sólidos L.200.00 Tasa turística L.15.00, Disposición final L.50.00
LABORATORIO CLINICO CATEGORÍA II Volumen ventas 20,001.00 en adelante	Tasa turística L.15.00 Disposición final L.30.00

TASAS MUNICIPALES PARA FARMACIAS:

DESCRIPCIÓN	TASA 2019
Farmacias Locales	Tasa turística L.20.00 Disposición final L.50.00
Cadenas Farmacias	Tasa turística L.50.00 Disposición final L.200.00

TASAS PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

DESCRIPCIÓN	TASA 2019	OBSERVACIONES
-------------	-----------	---------------



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



(Hospitaliza)		
CATEGORIZACION III Clínica da Servicio, Hospitalización y Quirófano	Tasa turística L.30.00, Disposición final 100.00	Las demás tasas se mantienen

TASAS MUNICIPALES PARA CLÍNICAS Y LABORATORIOS DENTALES.

DESCRIPCIÓN	TASA 2019
CLINICA DENTAL Atención de pacientes en general (extracciones)	Permiso L.2,000.00 Recolección desechos sólidos L.100.00 Recolección residuos sólidos L.75.00 Mantenimiento alcantarillado L.115.00, Aseo calle L.75.00, Tasa seguridad L.10.00 tasa Tasa ambiental L.15.00 Bomberos L.50.00, Tasa turística L.15.00, Disposición final L.50.00
LABORATORIO DENTAL No se atiende pacientes, lo maneja un Técnico Dental.	Permiso L.1,000.00 , Recolección residuos sólidos L.50.00 Mantenimiento alcantarillado L.60.00. Aseo calle L.50.00, Tasa seguridad L.10.00 , Tasa ambiental L.15.00 Bomberos L.50.00. Tasa turística L.15.00, Disposición final L.50.00

TASAS MUNICIPALES PARA LABORATORIOS CLÍNICOS:

DESCRIPCIÓN	TASA 2019
LABORATORIO CLINICO CATEGORÍA I Volumen ventas 20,001.00 en adelante	Permiso L.2,000.00 , Recolección Desechos sólidos L.200.00 Tasa turística L.15.00, Disposición final L.50.00
LABORATORIO CLINICO CATEGORÍA II Volumen ventas 20,001.00 en adelante	Tasa turística L.15.00 Disposición final L.30.00

TASAS MUNICIPALES PARA FARMACIAS:

DESCRIPCIÓN	TASA 2019
Farmacias Locales	Tasa turística L.20.00 Disposición final L.50.00
Cadenas Farmacias	Tasa turística L.50.00 Disposición final L.200.00

TASAS PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

DESCRIPCIÓN	TASA 2019	OBSERVACIONES
-------------	-----------	---------------



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



Organizaciones e Instituciones que se declaren sin fines de lucro Categoría III, incluye Universidades	Lps.1,490 .00 mensual Recolección residuos sólidos L.900.00 Mantenimiento alcantarillado L.165.00 Aseo calle L.125.00 Tasa de seguridad Municipal L.20 .00 Tasa Ambiental L.30.00 Bomberos L.120.00 Tasa Turística L.30.00 disposición final L.100.00	
Organizaciones e Instituciones que se declaren sin fines de lucro Categoría I y II.	Lps.480.00 mensual Recolección Residuos sólidos L.100.00 Mantenimiento Alcantarillado L.150.00 Aseo calle L.100.00 Tasa de seguridad Municipal L.20.00 Tasa Ambiental L.25.00 Bomberos L.50.00 Tasa Turística L.30.00 Disposición final L.5.00	
Empresas Distribuidoras que no tienen sede en la Esperanza	Tasa Seguridad Municipal L. 25.00 Tasa Ambiental L.100.00 Tasa turística L. 50.00	De acuerdo a la declaración pagan el Impuesto de Industria y Comercio
Academias de Enseñanza (Sala Belleza, Música, Gimnasia Rítmica, Mecánica Automotriz, Electricidad, Artes u Oficios)	Permiso Operación L.1000.00	Las demás tasas de acuerdo al rubro y categoría
A los pequeños emprendedores que elaboren productos turísticos.	Permiso Operación L.250.00 Tasas pagaran un 50% menos que el resto de negocios de su categoría.	Tendrán un periodo de gracia de tres meses para no hacer pagos municipales; debiendo tramitar el permiso de operación de acuerdo al Plan de Arbitrios vigente. Quedando sujetos a cambios según nuevo Decreto en apoyo a MIPYMES.
Proyectos Ecoturísticos, senderismo, Hotel de montaña, cultura, Agro Turismo Rural, turismo de aventura.	Permiso de operación L.2,000.00 Tasas pagaran de acuerdo a categoría y cobertura.	
Mega Pantalla Publicitaria Exterior	Permiso de Operación Lps.2000.00 Tasa mensual Seguridad L.15.00	



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



Led. (permiso fuera del casco Histórico)	Tasa Ambiental L.10.00 mensual Tasa Turística L.10.00 mensual	
Permisos de operación negocios nuevos	El 50 % del costo original	Todo negocio que apertura de agosto a diciembre , pagara el 50 % de acuerdo a la categoría
PET SHOP, TIENDA DE MASCOTAS (VENTA DE CACHORROS).	Permiso operación L.1,000.00	
Asados Categoría I volumen de ventas de 50,001.00 en adelante.	Permiso operación L.1000.00 , Recolección residuos sólidos L.300.00	
Asados Categoría II volumen de ventas de 1.00 a 50,000.00	Permiso Operación 500.00, Recolección residuos sólidos L.150.00	Nomenclatura categoría II
Bufetes Legales	Lps.200.00 mensual Barrido calles L.50.00 Tasa ambiental L.25.00 Tasa seguridad L.15 Tasa turística L.10.00 Tren aseo L.50.00 Disposición final L.25.00 Mantenimiento Alcantarillado L.25.00	
Interesados a la apertura de Negocios Categoría 3 , que desean operar en el Área Rural	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de operación se le cobrara el 50 % del valor urbano según rubro y categoría. • Se le agregara el cobro de tasa ambiental, tasa seguridad y mantenimiento turístico de acuerdo a la categoría. • No serán los mismos requisitos que se solicitan en el área urbana). • Se les solicitara requisitos especiales según el rubro, si es manipulación de alimentos, (Dictamen de la UMA) • Otros que tengan que ver con el Departamento de Justicia Municipal, se les solicitara Dictamen, nota de aceptación del Patronato o en su defecto por los vecinos del sector donde funcionara dicho negocio 	
Alquiler de Carpas	L.250.00 C/U por día, con fines de lucro y no se cobrara para velorios, Educación e Instituciones sin fines de lucro, firmando convenios de entrega	



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



Foliado de Libros Contables	en buen estado. Lps.1.00 por folio Lps.500.00 por autorización de Estados Financieros en forma electrónica	
-----------------------------	--	--

IMPLEMENTACIÓN DE TASA TURÍSTICA:

DESCRIPCIÓN	TASA 2019	OBSERVACION
Mantenimiento sitios turísticos	Lps.20.00 mensual	Negocios Cat. III
Mantenimiento sitios Turísticos	Lps.5.00 mensual	Negocios Cat. I y II
Hoteles en general	Lps.30.00 mensual	
Cafeterías en general	Lps.20.00 mensual	
Asados en general	Lps.20.00 mensual	
Polleras en General	Lps.20.00 mensual	
Taxistas y transporte Urbano e interurbano	Lps.30.00 mensual	
Billares	Lps.20.00 mensual	
Instituciones Financieras	Lps.30.00 Mensual	

REQUISITOS NUEVOS PARA LOS SIGUIENTES NEGOCIOS:

Talleres Mecánicos Automotriz, enderezado y pintura: Se autorizaran fuera del casco histórico. Con distancia de dos cuadras de casas de habitación, no se autorizara en las entradas principales de la ciudad

REQUISITOS:

- Dictamen de la UMA,
- Certificación del Cuerpo de Bomberos

Cafeterías Categoría 1

REQUISITOS:

- Dictamen de la UMA,
- Constancia de la Cámara de Comercio,

Cafeterías Categoría 2

REQUISITOS

- Conserva los requisitos anteriores,
- constancia de cuerpo de bomberos

Invernaderos Categoría 1 y2:

REQUISITOS:

- Constancia de Aguas de La Esperanza e Intibucá,
- Licencia Ambiental ,
- Constancia de Cuerpo de Bomberos

Boqueras, Tejeras, Ladrilleras

REQUISITOS:

- Dictamen de la UMA ,
- Constancia de los Bomberos ,

Venta de Mariscos y Derivados

REQUISITOS:

- Dictamen de la UMA ,



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



- Por efectuar adiciones, reparaciones, demoliciones, alteraciones o modificaciones en inmuebles ubicados en el centro Históricos. Se realizaran las siguientes acciones
 1. Se realizara paro de obra
 2. Se notificara al Instituto Hondureño de Antropología e Historia
 3. Se aplicara una multa de la siguiente manera:
 - a) Menor de 300,000.00 multa de 7,500.00
 - b) Mayor a 300,001.00 a 500,000.00 multa de 12,500.00
 - c) Mayor de 500,001.00 multa de 20,000.00
 - Por no tramitar ni tener el permiso de rotura de calle y ocupamiento de aceras. Se pagará una multa dependiendo del tipo de calle, a partir de la fecha de notificación.

Concreto hidráulico y adoquín -----	Lps.1,500.00
Empedrado -----	Lps.1,000.00
Tierra -----	Lps.500
 - Por destinar las áreas de uso público (aceras y calles) para negocios de venta de productos, colocación de botes, sillas, carretas, ropa colgante y cualquier otro objeto que impida la libre circulación en las vías públicas, y que dañe la imagen urbana de la ciudad. Por desacato se aplicará una multa de Lps.1,000.00
 - Por la elaboración de mezclas de concreto o cualquier otro material que dañe el pavimento u obstruya la vía pública, se aplicara una multa según la evaluación de la Unidad Técnica de La Municipalidad de La Esperanza.
 - Por construcción de túmulos en calles de tierra sin autorización en las vías públicas. Se pagara una multa de Lps.120.00 por metro lineal y se procera a la respectiva demolición.
 - Por no obtener permiso para la demolición de edificios fuera del centro histórico y su zona de amortiguamiento Se pagara una multa de Lps.25.00 por metro cuadrado demolido.
 - Por estar construyendo en áreas públicas (plataformas de acceso, gradas, rampas, etc.), sin la autorización e instrucciones de la U.U.M. se multara con Lps.1,000.00 más la demolición de la obra.
2. **LOTIFICACIONES Y/O URBANIZACIONES:** Se presentó y se aprobó lo siguiente:
- a. **Conceptos**
 - b. **Categorización:** Pequeña, Mediana, Grande y de interés social.
LOTIFICACION PEQUEÑA: se entenderá por lotificación pequeña a todas aquellos fraccionamientos de terrenos comprendidos de 0 a 15 lotes.
LOTIFICACION MEDIANA: se entenderá por lotificación mediana todos aquellos fraccionamientos de terrenos comprendidos de 15 a 50 lotes.

TASAS PERMISO DE OPERACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE BEBIDAS NUEVOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Los Negocios nuevos con venta de bebidas alcohólicas pagaran en base a la siguiente tabla: la renovación de Permisos de Operación, de estos mismos negocios pagaran el 50% de la tabla

CONCEPTO	TASA ANUAL	OBSERVACION
Depósito de Licores y Cervezas	10,000.00	Por permiso de operación
Bares	7,000.00	Por permiso de operación
Venta de Cerveza	4,000.00	Por permiso de operación
Cantina	5,000.00	Por permiso de operación

5.1 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS (TREN DE ASEO)

La tasa por servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se cobrará de acuerdo a las siguientes categorías:

CATEGORIA HABITACIONAL

Se toma como punto de partida el impuesto anual de bienes inmuebles

Descripcion	Impuesto de 100.00 a 799.00	Impuesto de 800.00 a 1499.00	Impuesto de 1500.00 a 2999.00	Impuesto de 3000.00 en Adelante
Aseo de Calles pavimentadas	15.00	25.00	25.00	25.00
Operativos recolección basura calles de tierra	10.00	10.00	10.00	10.00
Mantenimiento de Alcantarillado	10.00	45.00	60.00	65.00
Servicio de Bomberos	5.00	15.00	25.00	35.00
Servicio de residuos Solidos (Tren Aseo)	25.00	40.00	50.00	65.00
Tasa Ambiental Municipal	15.00	20.00	25.00	30.00
Tasa de Seguridad Municipal	5.00	5.00	5.00	5.00
Disposición Final	5.00	5.00	5.00	5.00
Resumen calle pavimentada y alcantarillado	80.00	155.00	195.00	230.00
Resumen calle sin pavimento ,ni alcantarillado	65.00	95.00	120.00	150.00
Resumen calle sin pavimento con alcantarillado	75.00	140.00	180.00	215.00

Se implementara las siguientes tasas:

1. Por cierre técnico y disposición final de residuos sólidos ,habitacional ,comercial y especial Lps 5.00

2. Barrido de calles, se ampliara la cobertura de la siguiente manera :
15.00 donde las calles estén pavimentadas en el rango de impuesto de 50.00 a 799.00, el resto de rangos de mantendrá a 25.00, esta labor se hará en forma diaria,
10.00 donde la calles no cuenten con pavimento, esta labor consistirá en
Recolección de basura una vez a la semana.

- 3- mantenimiento de alcantarillado se cobrar 10.00 donde exista este servicio para el
Rango de impuesto de 50.00 a 799.00 el resto de rangos se mantiene a 45,00,
60.00 y 65.00 respectivamente

Nota: Las oficinas Gubernamentales que renten locales, el servicio de las tasas municipales debe de pagarlo el propietario de los inmuebles, en caso que el propietario no pague lo hará el inquilino.

CATEGORIA COMERCIAL/RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS

#	Tipo de Negocio	Tasa Mensual
1	Empresas de envasados y conservación de frutas (jugos y tortillas)	85.00
2	Empresas de agua purificada	155.00
3	Panadería grande volumen ventas 100,001.00 adelante	155.00
4	Panaderías pequeñas de Lps 1.00 a Lps 100,000.00	85.00
5	Reposterías	155.00
6	Sastrerías y confecciones	65.00
7	Taller de reparación de calzado	65.00
8	Aserradores y Cepilladoras	255.00
9	Taller de Carpintería	155.00
10	Tejeras y Ladrilleras	155.00
11	Bloqueras, ladrilleras mosaico	205.00
12	Granjas Avícolas	305.00
13	Casas Comerciales	305.00
14	Abarroterías	155.00

15	Bodega de Granos Básicos	155.00
16	Bodega de materiales de construcción	305.00
17	Gasolineras	505.00
18	Farmacias	105.00
19	Súper mercados	405.00
20	Ferreterías Grandes de Lps 100,001.00 en adelante	305.00
21	Ferreterías Pequeñas de Lps 1.00 a 100,000.00	155.00
22	Bodegas de papa	505.00
23	Pulperías Grandes de Lps 200,001.00 en adelante	85.00
24	Pulperías Medianas de Lps 100,001.00 a Lps 200,000.00	65.00
25	Pulperías Pequeñas de Lps 1.00 a Lps 100,000.00	45.00
26	Glorietas	85.00
27	Puestos de venta de artículos usado (grande) 100,001.00 en Delante	155.00
28	Puestos de venta de artículos usados (pequeño)1.00 a 100,000.00	65.00
29	Carnicerías	155.00
30	Librerías y papelería	65.00
31	Servicios secretariales y fotocopiado	85.00
32	Venta de Helados	85.00
33	Puestos grandes de ropa usada de 25,001.00 en adelante	155.00
34	Puesto pequeños de ropa usada de 1 a 25,000.00	65.00
35	Puesto de venta de artesanías y suvenir	65.00
36	Floristerías	155.00
37	Ventas de productos agropecuarios (agro comerciales)	255.00
38	Cooperativas agropecuarias y desarrollo	205.00
39	Cooperativas financieras	755.00
40	Micro financieras	505.00
41	Aserraderos y cepilladoras	255.00
42	Taller de carpintería	155.00
43	Tejeras y ladrilleras	155.00
44	Bloqueras y ladrilleras mosaico	205.00
45	Granjas avícolas	305.00
46	Viveros	155.00
47	Invernaderos	155.00
48	Relojerías	65.00
49	Depósito de licores	305.00
50	Depósitos (de refrescos y cerveza)	305.00
51	Lotificadoras	155.00
52	Distribuidoras de Mercadería locales	205.00
53	Restaurante	605.00
54	Bodega de productos agropecuarios fertilizantes	305.00
55	Empresa de bienes y servicios	85.00
56	Empresa Procesadora de café de 5000.00 en adelante	305.00

57	Empresa Procesadora de café hasta 5000.00	205.00
58	Barberías	65.00
59	Salas de belleza	65.00
60	Gimnasios	65.00
61	Distribuidora de productos de belleza	155.00
62	Radio emisora local	155.00
63	Compañías televisoras por cable	305.00
64	Canales de TV locales	65.00
65	Distribuidora de electrodomésticos	155.00
66	Comedores	155.00
67	Fundaciones	155.00
68	Parques, lugares de recreo(balnearios y centros turísticos)	155.00
69	Funerarias (venta de ataúdes)	155.00
		0.00
70	Disco móvil y conjuntos musicales	
71	Estacionamiento de vehículos (parqueos privados)	155.00
72	Bares	305.00
73	Cantinas	65.00
74	Bufetes, consultorios y tramitaciones	65.00
75	Categorización I , ambulatoria, no hay hospitalización, solo da servicio Observa ±Receta Normal Tren de aseo especial	105.00 200.00
76	Categorización II, consulta ambulatoria tiene hospitalización de mayor complejidad (Incluye laboratorios y Clínicas) Normal Especial	205.00 500.00
77	Categorización III, Complejidad III, hospitalización incluye quirófano Normal Especial	205.00 600.00
78	Tren de aseo especial Dentales Normal Tren de aseo especial	105.00 50.00
79	Laboratorios Clínicos Categoría I Especial Tren de aseo Normal Categoría II Especial Tren de Aseo Normal	300. 105.00 150.00 55.00
80	Laboratorios Oftalmológicos normal	65.00
81	Laboratorios fotográficos y foto estudios	155.00
82	Juegos de salón (tragamonedas, Atari, videos, etc.) por maquina	65.00
83	Molinos para moler maíz	65.00
84	Instituciones bancarias, casas de cambio, asociaciones de ahorro Y préstamo	755.00
85	Hoteles Categoría I , de 10 habitaciones en adelante	755.00
86	Hoteles Categoría II de 1 a 9 habitaciones	355.00
87	Hospedajes y cuarterías de 1 a 5 De 6 en adelante	155.00 205.00
88	Apartamentos de 1 a 5 cubículos	105.00
89	Apartamentos de 6 cubículos en adelante	305.00
90	Posadas y casas de huéspedes	305.00
91	Moteles	305.00
92	Talleres de servicios múltiples (pintura, llantas, mecánica, Radiadores, etc.)	205.00

93	Talleres de lubricación y lavado de vehículos (Car Wash)	155.00
94	Talleres d vidriería, tapicería, balconearía, hojalatería, llanteras, cerrajería, zapatería, sastrería)	65.00
95	Empresa elaboración de calzado	65.00
96	Centro comerciales de más de 5 cubículos	65.00
97	Centro comerciales de menos de 5 cubículos	65.00
98	Casas de empeño	85.00
99	Servicios de Internet y Café Net	65.00
100	Ventas de teléfono y accesorios	85.00
101	Empresas públicas (HONDUTEL)	205.00
102	Empresas publicas ENEE	205.00
103	Empresas publicas SANAA	205.00
104	Empresas publicas HONDUCOR	205.00
105	Empresas de medición de contadores (SEMENS)	205.00
106	Venta de llantas nuevas y usadas	155.00
107	Academias y cursos de computación, idiomas y otros cursos.	65.00
108	Venta de productos lácteos (grandes) de Lps 50,001.00 adelante	85.00
109	Venta de productos lácteos (pequeño)de Lps 1.00 a Lps 50,000.00	65.00
110	Ventas de pinturas	85.00
111	Venta de jarcia	65.00
112	Troqueros	45.00
113	Venta de piñatas	65.00
114	Cines Teatros	155.00
115	Empresas de contadores públicos	65.00
116	Compañía de seguridad	105.00
117	Empresa de reciclaje	155.00
118	Serigrafía	65.00
119	Achinerías	65.00
120	Empresas de servicios múltiples	65.00
121	Funeraria con todos los servicios	205.00
122	Venta de productos religiosos	45.00
123	Producción artesanal de vinos	65.00
124	Distribuidora de concentrados para animal	155.00
125	Lavanderías	65.00
126	Agencia de bienes y raíces	65.00
127	Agencia de viajes	85.00
128	Auto lotes	155.00
129	Explotación de canteras y balastro	0.00
130	Casinos, discotecas	155.00
131	Billares	65.00
132	Antenas de radio y TV local (por antena)	0.00
133	Antenas de radio y TV nacional(por antena)	0.00
134	Cementerios privados	505.00
135	Permiso por antenas para empresas generadoras de energía (Eólica, Térmica, Hídrica, otras)	0.00
136	Permiso por antena T.V. CLARO	0.00
137	Empresas constructoras A de Inversión de dos millones en adelante	255.00
138	Empresas constructoras B de un millón a 1,999,999.00 de inversión	65.00
139	Empresas constructoras C de Lps 1 a Lps 999,999.00 de inversión	45.00
140	Empresas de envío de remesas (Western Junior, Money Gram y otras)	155.00

141	Empresa procesadora de alimentos hasta 10000.00	205.00
142	Empresa procesadora de alimentos de 10001.00 en adelante	305.00
143	Ventas de loterías y similares	45.00
144	Venta de cervezas	65.00
145	Terminales de transporte inter urbanos	505.00
146	Eventos a domicilio	0.00
147	Venta de producto de plástico	65.00
148	Empresas consultoras	65.00
149	Venta de chatarra	65.00
150	Imprenta	155.00
151	ONG	65.00
152	Asociaciones	65.00
153	Cadena de farmacias	505.00
154	Cafetería Categ. I volumen ventas 20,001.00 en adelante	305.00
155	Cafetería categ II volumen ventas 1.00 a 20,000.00	105.00
156	Golosinas	125.00
157	Pollerías categoría I Vol.20,000 en adelante	505.00
	Pollerías Categoría II Vol. De 1 a 20,000.00	255.00
158	Tienda de Conveniencia	205.00
159	Star Martt	205.00
160	Despensa	155.00
161	Servicio TV claro ,Tigo	155.00
162	Abastos	155.00
163	Servicio internet vía satelital	155.00
164	Taller reparación de celulares	65.00
165	Taller Industrial	305.00
166	Tienda categoría II	85.00
167	Mariscos y derivados	65.00
168	Utensilios médicos	85.00
169	Ventanillas sucursales financieras	155.00
170	Yonker	155.00
171	Coliseo ,Incluyendo Gimnasio, academia y caseta	255.00
172	Confitería	80.00
173	Organizaciones	55.00
174	Instituciones Filantrópicas	55.00
		Normal 55.00 Especial 100.00
175	Vidrierías inversión menor de 50,000.00	
		Normal 65.00 Especial 200.00
176	Vidrierías inversión mayor de 50,001.00	
177	Mercaditos inversión menor de 100,000.00	110.00
178	Mercaditos inversión mayor de 100,001.00	205.00
179	Joyería inversión menor de 50,000.00	55.00
180	Joyería inversión mayor de 50,001.00	70.00
181	Laboratorio fotográfico ,foto estudio inversión menor a 50,000.00	105.00
182	Laboratorio fotográfico ,foto estudio inversión mayor a 50,001.00	155.00
183	Ong s. Instituciones sin fines de lucro	955.00
184	Puesto medicina natural inversión menor de 50,000.00	80.00
185	Puesto medicina natural inversión mayor de 50,001.00	155.00
186	Pupuzerías inversión menor de 50,000.00	55.00
187	Pupuzerías inversión mayor de 50,001.00	105.00
188	Repostería inversión menor de 50,000.00	55.00
189	Taller mecánico inversión menor de 100,000.00	105.00
190	Taller mecánico inversión mayor de 100,001.00	255.00
191	Taquería inversión menor de 25,000.00	80.00
192	Taquería inversión mayor de 25,000.00	105.00
193	Tienda y Bazar inversión menor de 50,000.00	80.00

194	Tienda y Bazar inversión mayor de 50,001.00	155.00
195	Venta de helados inversión menor de 25,000.00	75.00
196	Venta de verduras y frutas inversión menor de 25,000.00	105.00
197	Venta Repuestos automotrices con una inversión menor de 100000.00	155.00
198	Pre básica publica	35.00
199	Educación básica publica con matricula hasta 200 niños	95.00
200	Educación básica publica con matricula 201 a 499 niños	115.00
201	Educación básica publica con matricula 500 a 999 niños	155.00
202	Educación básica publica con matricula de 1000 niños en adelante	405.00
203	Universidad publica	505.00
204	Pre Básica Privada	105.00
205	Educación Básica privada	505.00
206	Universidad privada	905.00
207	Bufetes Juridicos	55.00
208	Asados cat II inversión hasta 50,000.00	155.00
209	Iden cat I inversión de 50,001.00 en adelante	305.00
210	Organizaciones e instituciones sin fin lucro Cat I,II	105.00
211	Iden sin fin de lucro Cat III incluye universidades	905.00
212	Laboratorio clínico cat I inversión 20,001.00 en adelante	205.00
213	Laboratorio Dental	55.00
214	Clinica dental	Especial 100.00 normal 80.00

5.2 DISPOSICIÓN FINAL

TASA POR USO DEL CIERRE TECNICO MUNICIPAL EN TRANSPORTE PRIVADO Es el Valor que se paga por usar El local donde se tratan los Residuos Solidos

DESCRIPCION	TASA 2019	OBSERVACIONES
Camión con capacidad de 100 Quintales.	100.00	Por viaje
Camión con capacidad de 200 Quintales	200.00	Por viaje
Camión con capacidad de 300 Quintales	300.00	Por viaje
Recolectr Residuos Sólidos privado particular a excepción de la Esperanza	100.00	Por viaje
Recolectr Residuos Sólidos privado particular a excepción de la Esperanza	250.00	Por viaje

TASA MUNICIPAL POR USO CIERRE TECNICO (DISPOSISION FINAL)

DESCRIPCION	TASA 2019
Habitacional	5.00
Restaurantes	115.00
Hoteles (5 habitaciones en adelante)	105.00
Apartamentos (5 habitaciones en adelante)	75.00
Asados (volumen de ventas 50,001.00 en adelante)	115.00
Pollerías (volumen de ventas 50,001.00 en adelante)	115.00
Cafeterías (volumen de ventas 50,001.00 en adelante)	105.00
Ferreterías Grandes	115.00
Instituciones Financieras	115.00
Micro Financieras	115.00
Resto de negocios no mencionados	65.00
Coliseo ,incluyendo gimnasio, academia y caseta	115.00
Vidrieras con una inversión mayor de 50,000.00	75.00
Mercaditos con una inversión mayor de 100,000.00	75.00
Joyerías con una inversión menor de 50,000.00	35.00

Página 46

Ongs , Instituciones sin fines de lucro	215.00
Puestos de medicina natural inversión mayor de 50,001.00	75.00
Pupuzerías inversión menor de 50,000.00	40.00
Repostería inversión menor de 50,000.00	40.00
Taller mecánico inversión menor de 100,000.00	90.00
Taller mecánico inversión mayor de 100,001.00	115.00
Taquería inversión mayor de 25,001.00	90.00
Tienda y bazar inversión mayor de 50,001.00	90.00
Venta de helados inversión menor de 25,000.00	40.00
Centro educación básica privado	25.00
Universidad Privada	115.00
Clínica medicina general	115.00
Clínica dental.	65.00
Laboratorio dental	65.00

Laboratorio clínico inversión hasta 20,000.00	45.00
Laboratorio clínico inversión más de 20,001.00	65.00
Farmacias	65.00
Cadenas de Farmacias	215.00
Organizaciones e instituciones sin fines de lucro cat III, incluye universidad	115.00
Organizaciones e instituciones sin fines de lucro cat I y II	15.00
Bufetes legales	40.00
Resto de negocios no enunciados	20.00

5.3. ALCANTARILLADO

Es el servicio de mantenimiento del Alcantarillado Sanitario que se cobrará mensualmente así:

MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO

CATEGORIA HABITACIONAL

#	Código	Concepto	Tasa Mensual	Tasa Anual
01	1-11-118-02-01	Mantenimiento de Alcantarillado Doméstico (Red vieja y nueva).	65.00	780.00

CATEGORIA COMERCIAL

#	Código	Concepto	Tasa Mensual
01	1-11-118-02-01	Mantenimiento de Alcantarillado Comercial	115.00
02	1-11-118-02-02	Cafetería Cat I volumen vtas. 20001 adelante Cafetería Cat II volumen vtas 1.00 a 20000.00	300.00 60.00
03	1-11-118-02-03	Apartamentos	200.00
04	1-11-118-02-04	Restaurantes	500.00
05	1-11-118-02-05	Golosinas	100.00
06	1-11-118-02-06	Comedores	100.00
07	1-11-118-02-07	Hospedaje , cuartería	150.00
08	1-11-118-02-08	Hotel cat I de 11 habitaciones en adelante	500.0
09	1-11-118-02-09	Hotel cat II de 1 a 10 habitaciones	300.00
10	1-11-118-02-10	Repostería	150
11	1-11-118-02-11	Polleras	300.00

12	1-11-118-02-12	Supusiera	100
13	1-11-118-02-13	Taquerías	100
14	1-11-118-02-14	Tienda de conveniencia	200
15	1-11-118-02-15	Bares	300
16	1-11-118-02-16	Centro comerciales de más de 5 cubículos	60
17	1-11-118-02-17	Coliseos ,incluyendo gimnasio, academia y caseta	100
18	1-11-118-02-18	Confiterías	75
19	1-11-118-02-19	Organizaciones	50
20	1-11-118-02-20	Instituciones Filantrópicas	50
21	1-11-118-02-21	Vidrierías inversión menor de 50,000.00	75.00
22	1-11-118-02-22	Vidrierías inversión mayor de 50,001.00	115.00
23	1-11-118-02-23	Mercaditos	115
24	1-11-118-02-24	Joyerías inversión menor de 50,000.00	100
25	1-11-118-02-25	Vidrierías inversión mayor de 50,001.00	115.00
26	1-11-118-02-26	Laboratorio fotográfico ,foto estudio ,inversión menor de 50,000.00	100.00
27	1-11-118-02-27	Laboratorio fotográfico ,foto estudio ,inversión mayor de 50,001.00	115.00
28	1-11-118-02-28	Ong s ,instituciones que se declaren sin fines de lucro	175.00
29	1-11-118-02-29	Puesto medicina natural inversión menor de 50,000.00	75.00
30	1-11-118-02-30	Puesto medicina natural inversión mayor de 50,001.00	115.00
31	1-11-118-02-31	Pupuzerías inversión menor de 50,000.00	50.00
32	1-11-118-02-32	Pupuzerías inversión mayor de 50,001.00	100.00
33	1-11-118-02-33	Repostería inversión menor de 50,000.00	50.00
34	1-11-118-02-34	Taller mecánico inversión menor de 100,000.00	115.00
35	1-11-118-02-35	Taller mecánico inversión mayor de 100,001.00	200
36	1-11-118-02-36	Taquería inversión menor de 25,000.00	50.00
37	1-11-118-02-37	Taquería inversión mayor de 25,001.00	100.00
38	1-11-118-02-38	Tienda y Bazar inversión menor de 50,000.00	50.00
39	1-11-118-02-39	Tienda y Bazar inversión mayor de 50,000.00	115.00
40	1-11-118-02-40	Venta de helados inversión menor de 25000.00	50.00
41	1-11-118-02-41	Venta verduras y frutas inversión menor de 25000.00	90.00
42	1-11-118-02-42	Venta de repuestos automotrices inversión menor de 100,000.00	100.00

43	1-11-118-02-43	Pre básica Publica	25.00
44	1-11-118-02-44	Centro educación básico publica matricula hasta 200 niños	30.00
45	1-11-118-02-45	Idem publica matricula de 201 a 499 niños	60.00
46	1-11-118-02-46	Idem publica matricula de 500 a 999 niños	75.00
47	1-11-118-02-47	Idem publica matricula de 1000 en adelante	115.00
48	1-11-118-02-48	Universidad Publica	115.00
49	1-11-118-02-49	Pre Básica privada	45.00
50	1-11-118-02-50	Centro educación Básica Privada	115.00
51	1-11-118-02-51	Universidad privada	165.00
52	1-11-118-02-52	Clínica Dental	115.00
53	1-11-118-02-53	Laboratorio Dental	60.00
54	1-11-118-02-54	Organizaciones e instituciones sin fin de lucro Cat III	165.00
55	1-11-118-02-55	Iden cat I, II	150.00
56	1-11-118-02-56	Bufetes Legales	25.00

Habitacional

Descripción	Impuesto Anual BI. Rango 100.00 a 799.00	Impuesto Anual BI. Rango 800.00 a 1499.00	Impuesto Anual BI. Rango 1500.00 a 2999.00	Impuesto Anual BI. Rango 3000.00
Mensual	15.00	20.00	25.00	30.00

Comercial

Código	Concepto	Tasas ambiental
	Todos los negocios	15.00
	Ong sin fin de lucro cat III	30.00
	Transportistas tienen terminal en la Esperanza	25.00
	Bufetes Jurídicos	25.00
	Mega Pantalla	10.00
	Distribuidoras Externas	100.00
	Ong sin fin de lucro cat I,II	25.00

Tasa de Inspección a Negocios

Concepto	Valor 2018
Inspección Categoría I	Lps.100.00
Inspección Categoría II	Lps.200.00
Inspección Categoría III	Lps.300.00

TASA MUNICIPAL POR ASEO DE CALLES

El Barrido de calles y avenidas que estén pavimentadas se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

Barrido de Calles (se hará todos los días)

DESCRIPCION	TASA 2019	OBSERVACIONES
Habitacional (calles pavimentadas	Rango I BI = 50 799.00	15.00 mensual El resto de rangos se mantiene a 25.00 mensual, para todas las casas de habitación trabajo todos los Días.
Habitacional (recolección de basura calles de tierra)	10.00, a todos los rangos	Trabajo una vez a la semana ,recoger la basura con pepenadores
Restaurantes	100.00	Mensual
Hoteles (5 habitaciones en adelante)	100.00	Mensual
Apartamentos (5 habitaciones en	100.00	Mensual

adelante)		
Asados (volumen de ventas 50,001 en adelante	100.00	Mensual
Polleras (volumen de ventas 50,001.00 en adelante	100.00	Mensual
Coliseos incluyendo gimnasio ,academias y casetas	100.00	Mensual
Confitería	75.00	Mensual
Organizaciones	50.00	Mensual
Instituciones filantrópicas	50.00	Mensual
Vidrieras inversión menor de 50,000.00	50.00	Mensual
Vidrieras inversión mayor de 50,001.00	75.00	Mensual
Mercadito inversión menor de 100,000.00	50.00	Mensual
Mercadito inversión mayor de 100,001.00	80.00	Mensual
joyerías inversión menor de 50,000.00	50.00	Mensual
Joyerías inversión mayor de 50,001.00	85.00	Mensual
Laboratorio fotográfico ,foto estudio inversión menor de 50,000.00	50.00	Mensual
Laboratorio fotográfico ,foto estudio inversión mayor de 50,001.00	80.00	Mensual
ONGS, instituciones que se declaren sin fines de lucro	100.00	Mensual
Puesto de medicina natural inversión menor de 50,000.00	50.00	Mensual

Puesto de medicina natural inversión mayor de 50,001.00	75.00	Mensual
Pupuzerías inversión menor de 50,000.00	50.00	Mensual
Pupuzerías inversión mayor de 50,001.00	75.00	Mensual
Repostería inversión menor de 50,000.00	50.00	Mensual
Taller mecánico inversión menor de 100,000.00	75.00	Mensual
Taller mecánico inversión mayor de 100,001.00	100.00	Mensual
Taquería inversión menor de 25,000.00	50.00	Mensual
Taquería inversión mayor de 25,001.00	80.00	Mensual
Tienda y bazar inversión menor de 50,000.00	75.00	Mensual
Tienda y bazar inversión mayor de 25,000.00	75.00	Mensual
Venta de helados inversión menor de 25000.00	50.00	Mensual
Venta de verduras y frutas inversión menor de 25,000.00	50.00	Mensual
Venta repuestos automotrices con una inversión menor de 100,000.00	50.00	Mensual
Centros Comerciales de 5 cubículos en adelante	60.00	Mensual
Pre básica publica	25.00	Mensual
Educación Básica publica hasta 200 niños	50.00	Mensual
Iden publica matricula de 201 a 499 niños	50.00	Mensual
Iden publica matricula de 500 a 999 niños	50.00	Mensual
Iden publica matricula de 1000 niños en adelante	75.00	Mensual
Universidad publica	75.00	Mensual
Pre básica privada	25.00	Mensual
Educación básica privada	100.00	Mensual
Universidad Privada	125.00	Mensual
Clínica Dental	75.00	Mensual
Laboratorio dental	50.00	Mensual
Organizaciones e instituciones sin fin de lucro cat III	125.00	Mensual
Iden cat I,II	100.00	Mensual
Bufetes Legales	50.00	Mensual
Instituciones Bancarias y Cooperativas de ahorro y crédito	100.00	Mensual
Micro Financieras	100.00	Mensual

Uso de Cementerios

Corresponde a la Alcaldía municipal a través de la Dirección de Justicia Municipal, autorizar la venta de lotes de los cementerios públicos, así como extender permiso de cualquier cementerio privado que opere en el municipio.

N°	Código	Concepto	Tarifa Lps.
1	1-11-220-03	Derechos de propiedad en cementerios públicos	200.00 cada Mts ²
2	1-11-119-18	Derecho de propiedad para nichos o depósitos	8,000.00
3	1-11-119-18	Permiso para construcción de barandas: de hierro Mts ²	20.00
4	1-11-119-18	Permiso para construcción de barandas: de madera Mts ²	15.00
5	1-11-119-18	Permiso para construcción de mausoleos o capillas,	5% del valor de Construcción
6	1-11-119-18	Permiso para construcción de Lapidas (lozas y	5% del valor de

		planchas)	construcción
7	1-11-119-02	Por cada exhumación y cumpliendo lo dispuesto por el ministerio de salud publica	1,000.00

5.5 TASA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

#	Código	Concepto	Tasa Mensual Lps
1	1-11-118-16-01	Habitacional	5.00
		Comercial	10.00
		Ong sin fin de lucro cat I, II, III	20.00
		Pre básica Publica	5.00
		Centros de Educación privados y públicos	10.00
		Universidades privadas	20.00
		Bufetes Legales	15.00
		Distribuidoras externas	25.00

SERVICIOS PERMANENTES:

TASAS POR SERVICIOS PERMANENTES: Utilización y Arrendamiento de Propiedades y Bienes Municipales. Las tasas por utilización de y arrendamiento de propiedades y bienes Municipal se cobrará de acuerdo a los edificios con que cuenta la municipalidad, para su renta.

5.6 MERCADO MUNICIPAL

Las tasas por arrendamiento del mercado, ACUERDO a la siguiente categoría:

DESCRIPCION	TASA 2019
El cubículo pagara de acuerdo a lo que mida en metros cuadrados a Lps.35. 00 cada metro	El alquiler se mantiene a 35.00 el metro, Tren de aseo queda a responsabilidad de los locatarios Tasa Ambiental 10.00 Aseo calle 15.00 Tasa Turística 10.00

5.7 RASTRO Y CORRAL PÚBLICO MUNICIPAL

Por utilización del Rastro Municipal, será requisito presentar la carta de venta y se cobrará la siguiente tarifa por cabeza de ganado:

}

Página 53

Concepto	Tasa Mensual 2018
Supervisión control y vigilancia de venta de carne. zona urbana	Lps.225.00
Supervisión control y vigilancia de venta de carne zona rural, incluyendo la aldea nueva esperanza	Lps.100.00

Las personas residentes en este municipio cuya actividad económica sea el destace de cualquier tipo de ganado, incluyendo el caballar, asnal, caprino y

demás, deberán ejecutarlo en los rastros municipales o procesadoras debidamente registradas por el Ministerio de Salud Pública y autorizado por la Corporación Municipal y obtener su licencia de destazador de ganado, en el Departamento Municipal de Justicia, el incumplimiento a lo establecido, dará lugar a una sanción, establecida en la sección de multas y sanciones.

5.8 SERVICIO DE BOMBEROS

Es el que paga toda persona natural o social, mercantil e industrial y serán pagados mensualmente

COMERCIAL

Se categorizaron para cobrar mensualmente de acuerdo a su volumen de ventas

DESCRIPCION	TASA MENSUAL
Negocios Categoría III	120.00
Coliseos ,incluyendo gimnasio, academia, y caseta	100.00
Confiterías	90.00
Organizaciones	25.00
Instituciones filantrópicas	25.00
Vidrieras con una inversión menor de 50,000.00	50.00
Vidrieras con una inversión mayor de 50,001.00	90.00
Mercaditos con una inversión menor de 100,000.00	50.00
Mercaditos con una inversión mayor de 100,001.00	75.00
Joyería con una inversión menor de 50,000.00	50.00
Joyería con una inversión mayor de 50,001.00	90.00
Laboratorio fotográfico, foto estudio inversión menor de 50,000.00	50.00
Laboratorio fotográfico, foto estudio inversión mayor de 50,001.00	90.00
Ong s , Instituciones sin fines de lucro	120.00
Puesto de medicina natural inversión mayor de 50,001.00	75.00
Puesto de medicina natural inversión menor de 50,000.00	50.00

Pupuzerías inversión menor de 50,000.00	50.00
Pupuzerías inversión mayor de 50,001.00	50.00
Repostería inversión menor de 50,000.00	50.00
Taller mecánico inversión menor de 100,000.00	75.00
Taller mecánico inversión mayor de 100,001.00	120.00
Taquería inversión menor de 25,000.00	50.00
Taquería inversión mayor de 25,001.00	50.00
Tienda y bazar inversión mayor de 50,001.00	90.00
Tienda y bazar inversión menor de 50,000.00	50.00
Venta helados inversión menor de 25,000.00	50.00
Venta verduras y frutas inversión menor de 25,000.00	50.00
Venta repuestos automotrices inversión menor de 100,000.00	75.00
Clínica Dental	50.00
Laboratorio Dental	50.00
Organizaciones e Instituciones sin fines de lucro Cat III incluye universidades	120.00
Iden Cat I,II	50.00
Los negocios no enuncados	50.00

Estos ingresos por este concepto deberán ser invertidos exclusivamente, en los gastos operacionales y de mantenimiento del cuerpo de bomberos.

5.9 TASA TURISTICA

DESCRIPCION	TASA MENSUAL
Mantenimiento Sitios Turísticos	20.00
Mantenimiento Sitios Turísticos	5.00
Hoteles en General	30.00
Cafeterías en General	20.00
Asados en General	20.00
Polleras en General	20.00
Taxistas,	20.00
Billares	20.00

Instituciones Financieras	30.00
Coliseos ,incluyendo gimnasio, academia y caseta	10.00
ONG ,instituciones sin fines de lucro cat I ,II,III	30.00
Puesto medicina natural inversión mayor de 50,001.00	20.00
Transportistas con terminal en la esperanza	25.00
Universidad Privada	30.00
Mercado concepción	10.00
Clínica médica cat I	20.00
Clínica mayor complejidad cat II y III	30.00
Clínica Dental	15.00
Laboratorio Dental y clínico cat I,II	15.00
Farmacias Locales	20.00
Cadena Farmacias	50.00
Distribuidoras externas	50.00
Bufetes Jurídicos	10.00
Mega Pantalla	10.00
Transportistas con terminal en otros municipios	5.00

SERVICIOS EVENTUALES

5.10 FIERROS Y OTRAS LICENCIAS

Los fierros de herrar ganado y las actividades relacionadas de Agricultura y Ganadería deberán registrarse en el Departamento Municipal de Justicia y pagarán así:

En caso de no realizar este trámite se aplicará una multa, descrita en la sección de multas de policía

#	Código	Concepto	Tarifa
---	--------	----------	--------

1	1-11-119-07-1	Matricula o traspaso de marcas de herrar	250.00
2	1-11-119-07-2	Reposición de matrícula de marca de herrar	100.00
3	1-11-119-33-3	Cancelación y traspasos de marca de herrar	150.00
4	1-11-119-33-4	Guía o permiso de traslado de ganado mayor por Cabeza	50.00
5	1-11-119-33-5	Guía o permiso de traslado de ganado menor por Cabeza	25.00
6	1-11-119-33-6	Permiso para forjar Fierro	100.00

5.11 SALON MUNICIPAL

Las tasas por servicios de salón municipal se cobrarán por día de acuerdo a la siguiente tabla:

N	Código	Tipo de uso	Tasa diaria
1	1-12-125-05-01	Alquiler de salón municipal	1,500.00
2	1-12-125-05-02	Alquiler de Salón para seminarios y talleres (Salud, Educación y otros)	500.00
3	1-12-125-06-01	Alquiler de telones	100.00
4	1-12-125-06-02	Alquiler de sillas c/u	2.00
5	1-12-125-06-03	Alquiler de salón para organismos aliados con la Municipalidad (gastos de mantenimiento).	200.00
6	1-12-125-06-03	Alquiler de varillas para destapar alcantarillas	500.00

Nota: Se exceptúan de esta tarifa las fiestas realizadas en la temporada de ferias, el cobro por el uso del salón en esta temporada será regulado por la Corporación Municipal.

5.12 BAÑOS PUBLICOS

Código	Página 56 Concepto	Tasa Mensual (Lps)
1-12-125-05-05	Caseta de los Baños Públicos	.500.00

5.13 USO PLAZA PÚBLICA

CONCEPTO	PASEO LA GRUTA	PASEO LA GRUTA Y CALLE EMBLEMATICA	PARQUE LOPEZ	BOULEVAR RODOLFO Z. VELASQUEZ
Aseo Calle	3600.00, tres personas por 3 días	6000.00 cinco personas por 3 días	4800.00 cuatro personas por 3 días	4800.00 cuatro personas por 3 días
Mantenimiento de limpieza (bolsas)	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00
Camión recolector residuos solidos	3000.00 dos viajes	4500.00 tres viajes	3000.00 dos viajes	3000.00 dos viajes
Imprevistos 10 %	810.00	1200.00	930.00	930.00
Total Diario	2900.00	4400.00	3410.00	3410.00
Total de tres días	8900.00	13200.00	10230.00	10230.00

Para campañas políticas 500.00 por día

- Aplica cuando los eventos son con fines de lucro,
- En eventos sin fines de lucro, el responsable del evento firmara una acta de compromiso en el Departamento de Justicia Municipal por el cuidado del área a utilizar y control de los residuos sólidos (basura)

5.14 CAINE

Concepto	
Alquiler Salón Eventos Privados	2,000.00 para graduaciones ,15 años, bodas
Alquiler Salón Capacitaciones Gremiales, Profesionales	1,000.00 por Evento ,capacitaciones, charlas ,talleres
Para Aliados con la Municipalidad	500.00 Por evento, patronatos, con mobiliario , aseo baños, vigilancia
Iglesia	4,000.00 mensual
Habitaciones la noche por persona	100.00 por cama
Corte y confección por alumno Matricula	200.00 por trimestre
Mensualidad por alumno corte y confección	150.00 por mes
Curso Computación por alumno Matricula	150.00 por trimestre
Mensualidad por alumno Computación	200.00 por mes
Talleres de Ballet / Pintura	100.00 para beneficiarios de escasos recursos económicos , 300.00 para beneficiarios de con posibilidades económicas
Guardería	50.00 Mensual
Cancha Multideportiva	100.00 por hora después de las 6.p.m
Parqueo	600.00 por mes, por la seguridad 50.00 por noche

5.15 ESTADIO MUNICIPAL ROMUALDO BUESO PEÑALBA

CÓDIGO	CONCEPTO	TASA POR PARTIDO (LPS)
1-12-125-05-06	Partidos Sub 16 a sub 18 y Ligas Colegiales amistosos	100.00
1-12-125-05-09	Alquiler para eventos públicos y Religiosos	1,000.00 por hora de energía eléctrica ,para Instituciones con fines de lucro
1-12-125-05-10	Ligas Infantiles Sub 6 a sub 14 (ligas Escolares, kínderes)	0
1-12-125-05-11	Ligas Burocráticas, Liga Mayor,	600.00 por partido

	Veteranos , Liga de Ascenso	
1-12-125-05-14	Partidos Nocturnos	500.00 por energía por encuentro , más la renta según la categoría del Club
	Partidos Sub 16 a sub 18 federada , partidos oficiales y Practicas	Aportaran para mantenimiento de las Instalaciones deportivas ,para lo cual se firmara un convenio el cual se medirá semestralmente (mallas, chape adora, cal, pintura, bomba de riego)
	Encuentro Deportivo Femenino	Por encuentro, más energía si es Nocturno

5.19 TRANSPORTE URBANO E INTER URBANO (Buses y Taxis)

DESCRIPCION	TASA 2019
Transportistas que tienen terminal en el municipio de la Esperanza	Permiso operación Lps.250.00 anual
	Tasa Turística Lps.25.00 mensual
	Tasa Ambiental Lps.25.00
Transportistas que tienen terminal en otro municipio y que solo utilizan las calles	Tasa Vial Lps.50.00
	Tasa Turística Lps.5.00
Transporte Taxistas	Permiso operación se mantiene
	Tasa Turística Lps.20.00 mensual
	Tasa Ambiental Lps.50.00
	Servicio transporte Lps.30.00
	no hay cambios se reclasifica